

## Bien objeto de subasta

Piso bajo A, sito en calle Paulina Odiaga, 11, 28019 Madrid. Finca número 63.871, inscripción cuarta, tomo 2.160, folio 65, inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid.

Madrid, 8 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—65.702.

## MADRID

*Cédula de notificación*

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución de fecha 4 de octubre pasado, modificada por resolución de fecha 15 de noviembre del presente año, en lo que respecta al señalamiento de la convocatoria de Junta de acreedores, siendo la redacción de la primera con la modificación expresada del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de la Secretaría judicial doña María Asunción de Andrés Herrero.

En Madrid, a 4 de octubre de 2000.

Por recibido el anterior escrito del Procurador señor Olivares de Santiago, en cumplimiento del requerimiento efectuado por resolución que precede, queda unido; y, examinados los presentes autos de quiebra, habiéndose solicitado por la entidad quebrada la convocatoria de Junta para la aprobación del convenio, en aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.389 y artículos siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y, habiendo cesado en sus cargos los Síndicos don Juan Carlos Martínez Fresneda y don Gonzalo Díaz Rodríguez, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.226 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por remisión del artículo 1.319 de dicho texto legal, se acuerda la convocatoria de Junta de acreedores para examen y votación del convenio propuesto, y en su caso, para elección de primer y segundo Síndicos en la forma establecida en el artículo 1.212 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, e igualmente en su caso para examen previo informe del Síndico que continúa desempeñando sus funciones, de las rendiciones de cuenta de los Síndicos cesantes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.135 del Código de Comercio de 1829.

A tales efectos se señala para que tenga lugar dicha Junta el próximo día 10 de enero del año 2001, a las diez horas de su mañana (en virtud de modificación acordada en resolución de fecha 15 de noviembre de 2000), en la Sala de juntas sita en este edificio en la calle María de Molina, número 42, planta baja.

Cítese personalmente a los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos a través de su representación en autos y mediante la correspondiente cédula enviada por correo certificado con acuse de recibo. Publíquense edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en un periódico de difusión y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Cítese igualmente a los acreedores cuyos créditos quedan pendientes de reconocimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme. La Magistrada-Juez, María Pilar Vera Navafria. La Secretaria.»

Y para que sirva de cédula de notificación y su fijación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Madrid, 15 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—65.769.

## MAJADAHONDA

*Edicto*

Don Alfredo Muñoz Naranjo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 238/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Bankinter, Sociedad Anónima», contra doña María del Pilar Burgos López, don Juan José San Miguel Fernández y «Aclima, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de enero de 2001 a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2875 0000 18 0238/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de febrero de 2001, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de marzo de 2001, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar adosada número 123, tipo B, del bloque número 9, urbanización «Las Cabañas», 3, de Las Rozas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Las Rozas en el tomo 2.290, libro 297, folio 152, finca número 17.269.

Tipo de subasta: 34.385.494 pesetas.

Dado en Majadahonda a 28 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—65.722.

## MÁLAGA

*Edicto*

Doña María Virtudes Molina Palma, Magistrada-Juez sustituta de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 209/2000, a instancia de «Ascat Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», contra doña Vid Martínez Guerrero y doña María del Carmen Cañamero Cámara, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de enero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2936, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de febrero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de marzo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Finca urbana número 11, vivienda tipo 2, letra B, planta segunda, bloque número 7 de urbanización «Los Millones Gamarra», Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Málaga al tomo 2.147, libro 363, folio 86, finca número 11.115.

Tipo de subasta: 10.906.250 pesetas.

Málaga, 1 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—65.675.

## MÁLAGA

*Edicto*

Doña Inmaculada Galán Rodríguez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 234/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Carmen Bernal Arroyo, representada por su marido, don Luis Sánchez Cano, contra «Gesintex Opertex, Sociedad Limi-